

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-JDC-038/2026.

**Parte Actora:** Rigoberto Gutiérrez Alcaraz

**Autoridad Responsable:** Congreso del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a ocho de mayo del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de presentación, demanda y anexos, signados por Roberto Gutiérrez Alcaraz, en cuanto candidato a regidor propietario de la fórmula cuarta de la planilla de Ayuntamiento postulada por el Partido Encuentro Solidario Michoacán, para el proceso electoral ordinario 2023-2024, de la elección del Ayuntamiento de Chinicuila, Michoacán; en contra del decreto por el que se designa regidor propietario del Ayuntamiento, a Ramón de la Mora Andas por lo que resta del periodo constitucional 2024-2027, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; lo que a su consideración vulnera su derecho político-electoral de ser votado. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-038/2026.** **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, tórnese el expediente a la Ponencia a mi cargo, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. Notifíquese; por estrados a las personas interesadas y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

